

Guaranda 9 de julio 2021  
RCU – 008 – 2021 – 095

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (008), realizada el 9 de julio del 2021:**

**CUARTO PUNTO:** Análisis y Resolución para designar Coordinadora Principal a la Msc, Ana Diddian González Alberteris, en el Proyecto de vinculación denominado: “Formación en los Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Discapacidad en las Familias afiliadas al Seguro Social Campesino en la Provincia de Bolívar, quién reemplaza al Abg. Enrique García Alarcón”.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que, “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;

**QUE,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**QUE,** La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.[...].

**QUE,** La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República” [...].

**QUE,** el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 manifiesta: Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación.

**QUE**, el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector de Investigación y Vinculación, remite Resolución Nro. RCIV-SO-005-2021-036, de fecha 17 de junio del 2021, sugiere al Consejo Universitario se apruebe la designación de Coordinadora Principal del Proyecto de Vinculación denominado: “Formación en los Derechos de los niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad en las familias afiliadas al seguro social campesino, en la provincia de Bolívar” a la Docente Msc. Ana Didian González Alberteris, quién reemplazará al Abg. Enrique García Alarcón, Docente al que no se le asignó horas para realizar actividades de vinculación en el presente ciclo académico 2021-2021.

**RESUELVE: “APROBAR LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORA PRINCIPAL A LA MSC, ANA DIDIAN GONZÁLEZ ALBERTERIS, EN EL PROYECTO DE VINCULACIÓN DENOMINADO: “FORMACIÓN EN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS FAMILIAS AFILIADAS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EN LA PROVINCIA DE BOLÍVAR, QUIÉN REEMPLAZÁ AL ABG. ENRIQUE GARCÍA ALARCÓN”.**

Lo que certifico en honor a la verdad.

  
**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

